

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Exposición pública del Padrón de las Tasas Municipales correspondiente al ejercicio 1992
III.C.3049

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el pasado día 02.11.92, aprobó el Padrón de Tasas Municipales, correspondiente al ejercicio 1992.

Queda expuesto al público el referido acuerdo, junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en las oficinas municipales, de 9,00 a 14,00 horas, todos los días hábiles, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R.

De conformidad con los artículos 86, 87 y 88 del Reglamento de Recaudación, aprobado por Real Decreto de 20 de diciembre de 1990, núm. 1684/1990, se anuncia la apertura período recaudatorio de cobranza en voluntaria.

a) Plazo de ingreso: Tres meses contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente en el B.O.R.

b) Modalidad: 1) El pago puede efectuarse por los contribuyentes en la Oficina de Recaudación Municipal.

2) Los contribuyentes que tuvieren domiciliadas sus deudas tributarias recibirán los recibos por la entidad de depósito que hubiesen designado.

c) Lugar: En las Oficinas Municipales.

d) Horas: De 16,30 a 19,30 horas.

f) Recaudación: Los días 24 y 25 de Noviembre de 1992.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el Procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Albelda de Iregua a 11 de Noviembre de 1992.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Aprobación definitiva de contribuciones especiales para financiar las obras de alumbrado público en baja tensión 5ª fase
III.C.3064

Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 11 de Septiembre acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las Contribuciones Especiales para financiar las obras denominadas de "Instalación eléctrica en baja tensión 5ª fase".

Dicho acuerdo ha sido expuesto al público por treinta días hábiles mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 118 de 1 de Octubre de 1992.

No habiéndose presentado reclamaciones queda definitivamente adoptado dicho acuerdo de conformidad con lo previsto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre y la propia Resolución Corporativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del mencionado texto legal se insertan los textos íntegros de los acuerdos y de la Ordenanza a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor (Anexo 1).

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el art. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre y 52.1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma establecida en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Aldeanueva de Ebro, a 13 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

ANEXO I

Dª María Belén Revilla Grande, Secretaria del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro (La Rioja).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 11 de 1992, adoptó entre otros el acuerdo que le transcribo literalmente:

7.— Aprobación provisional, si procede, del expediente de contribuciones especiales para la financiación de la obra de "Instalación Eléctrica en baja tensión 5ª fase".

Visto el expediente de Contribuciones especiales, al que está unido el Proyecto Técnico denominado "Instalación Eléctrica en baja tensión 5ª fase", y los demás conceptos que han de tenerse en cuenta para la determinación del coste de la obra que la Corporación soporta, la Corporación, visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, por once votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, Acuerda:

Primero.— De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.1 y 34.1. y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el art. 17.1 del mismo cuerpo legal, se acuerda provisionalmente imponer contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Instalación eléctrica en baja tensión 5ª fase", cuyo

texto figura en el anexo al presente acuerdo."

Segundo.— De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, el presente acuerdo provisional así como la Ordenanza Fiscal anexa, se expondrá al público en el tablón de anuncios de la entidad durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas habiéndoles saber además que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36.2 del citado cuerpo legal, durante el periodo de exposición al público los propietarios afectados pueden constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Tercero.— Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de imposición y ordenación provisional de la Ordenanza reguladora de las Contribuciones Especiales por la obra referida en el apartado primero, sin presentarse reclamaciones, dicho acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

ANEXO

Acuerdo de ordenación de contribuciones especiales para la obra de "Instalación eléctrica en baja tensión 5ª fase".

1.— Coste previsto de las obras:

a) Coste presupuestado de los trabajos de redacción de Proyectos: 300.000 Pts.

b) Importe de las obras a realizar según Proyecto: 9.408.832 Pts. Total: 9.708.832 Pts.

2.— Cantidad a repartir entre los beneficiarios:

b) Coste de la obra que la Corporación soporta: 9.708.832 Pts.

c) Cantidad a repartir entre los beneficiarios que supone el 90% del coste soportado: 8.737.949 Pts.

3.— Criterios de reparto:

Se utilizará como base de reparto los metros lineales de fachada.

4.— Remisión.

En lo no previsto en la presente Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento Pleno con el n° 17 y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja n° 154 correspondiente al sábado 23 de Diciembre de 1989.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido el presente que visa el Sr. Alcalde Acc. en Aldeanueva de Ebro, a 14 de Septiembre de 1992.— La Secretaria.— Vº Bº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Exposición pública de las Cuentas del Ejercicio de 1991
III.C.3050

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1991, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Badarán, 11 de noviembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO

Aprobación inicial del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano
III.C.3051

La Asamblea Vecinal de este Concejo Abierto en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1992, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de este término municipal, redactado por el Arquitecto D. José Serrahima Gene.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.1 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de Junio, para que durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda ser examinado en la Secretaría de esta Corporación y formular a dicho proyecto las alegaciones que se estimen.

Igualmente, se hace saber que como consecuencia de la citada aprobación inicial, se ha acordado la suspensión del otorgamiento de licencias para la zona de ampliación del suelo urbano, por suponer modificación del régimen urbanístico, en los plazos a que hace referencia el art. 102 del ya citado Texto Refundido.

En Castroviejo, a 11 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, J. Domingo Cenicerós Lacalle.

AYUNTAMIENTO DE CIHURI

Exposición pública de varios padrones cobratorios

III.C.3052

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 29 de Octubre